



Trujillo, 17 de Octubre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020220002845 con un total de cuarenta y seis (46) folios folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, a sus necesidades interna en lo pertinente a contar con una mayor cobertura de crédito presupuestario en la específica de gasto de Contratos Administrativos de Servicios en la fuente de financiamiento Recuso Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 001874-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 29 de setiembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020220002845; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 338,819.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora





401-846:REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y como habilitada a la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional a las necesidad interna en lo pertinente a contar con un mayor cobertura de crédito presupuestario en las especifica de gasto de Contratos Administrativos de Servicios;

Que, el Director General del Instituto Regional de Oftalmología con Oficio N° 502-2022-GR-LL/GGR-GS-IRO.JSU-DG de fecha 27 de setiembre 2022, hace de conocimiento y pone a disposición de la Gerencia Regional de Salud el marco presupuestal del crédito presupuestario de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 338,819.00 excedentes de las partidas específicas del gasto de Contratación Administrativa de Servicios de la Unidad Ejecutora a su cargo, en merito a las condiciones que se expone en el Informe N° 076-2022-GRLL-GRLL-GGR/GRS-IRO-PLE, Informe Técnico N° 008-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-O.A, así como en el Informe Técnico N° 007-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-O.A;

Que, de acuerdo al Informe N° 127 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 28 de setiembre 2022, de la responsable del área funcional de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, se precisa que los recursos del crédito presupuestario puestos a disposición de la Gerencia Regional de Salud, estarían destinados a financiar la demanda adicional de las especifica de gasto de Contratos Administrativos de Servicios requerida por la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, manteniendo la finalidad de su procedencia de la Unidad Ejecutora 401-846:REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA;

Que, mediante Informe N°000350-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, can cargo a los recursos puestos a disposición por la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 338,819.00; con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático reguladas por el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31365, establece que, a nivel de pliego, las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios” y 2.3.2 8.1 4 “Aguinaldos de C.A.S.”,





no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, salvo para las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 338,819.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		338,819	338,819
401 REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA		338,819	
02. ACCIONES CENTRALES		335,973	
9001. ACCIONES CENTRALES		335,973	
3.999999. SIN PRODUCTO		335,973	
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		110,371	
20. SALUD		110,371	
5. GASTO CORRIENTE		110,371	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		110,371	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		225,602	
20. SALUD		225,602	
5. GASTO CORRIENTE		225,602	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		225,602	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		2,846	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		2,846	
3.999999. SIN PRODUCTO		2,846	
5001075. PROMOCION DE LA SALUD		58	
20. SALUD		58	
5. GASTO CORRIENTE		58	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		58	
5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		2,556	
20. SALUD		2,556	
5. GASTO CORRIENTE		2,556	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		2,556	
5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS		232	
20. SALUD		232	
5. GASTO CORRIENTE		232	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		232	
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD			338,819
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			338,819
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			338,819
3.999999. SIN PRODUCTO			338,819
5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS			338,819
20. SALUD			338,819
5. GASTO CORRIENTE			338,819
2.3. BIENES Y SERVICIOS			338,819
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		338,819	338,819
GASTO CORRIENTE		338,819	338,819
2.3. BIENES Y SERVICIOS		338,819	338,819
TOTAL PLIEGO =====> S/		338,819	338,819

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y





Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

